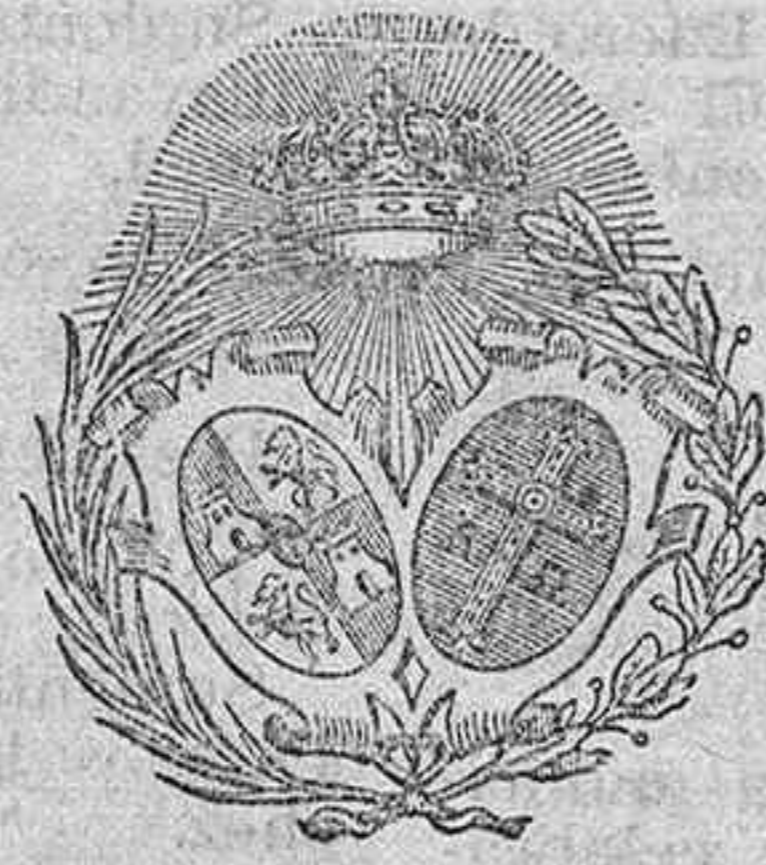


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días excepto los festivos

ADMINISTRACIÓN: P. de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 7)

Gobierno Civil de la provincia

ORDEN PÚBLICO.

CIRCULAR.

Soeces manifestaciones de pública incultura, harto extendidas, que envuelven no sólo agravio al sentimiento religioso de las gentes, cualquiera que sea su doctrina, sino también censurable olvido de los respetos que a todos imponen los más elementales deberes de decoro y decencia, vienen produciendo general escándalo, con relajamiento moral censurable y quebrantamiento de la morigeración de costumbres.

La blasfemia, que hiere la piedad del creyente y ofende la educación de las personas cultas, ha de ser proscrita para siempre, con la imposición de todo el rigor legal que su inmediata extirpación exige.

Con el firme propósito de lograrlo, y proveyendo a una necesidad de saneamiento social, en que la Autoridad debe poner, con diligencia y perseverancia, todo empeño, encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y personal de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad que contribuyan, con todo el celo que les recomiendo, a dar cumplimiento a esta medida de buen gobierno, en la firme convicción de que, para su mayor efectividad, he de aplicar al blasfemo el máximo de penalidad que las prevenciones legales determinan.

Oviedo, a 9 de Febrero de 1922.

El Gobernador,
Román García Novoa

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de copios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo, en recargos, durante los años 1919-20 a 1921-22, en los kilómetros 1 y 7 de la carretera de Peñallán a Soto de Barco, ejecutadas por el contratista D. José del Prado, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Pravia y Soto de Barco, únicos términos municipales a que interesan las obras de la mencionada contrata, a la Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que se presenten contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del citado plazo, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 2 de Febrero de 1922.

El Gobernador.

Román García Novoa

R. al núm. 487

Inspección provincial de Sanidad

Convocatoria.

Para proveer en propiedad las plazas de Médicos reconocedores, afectos al servicio de profilaxis venérea en los Dispensarios de Oviedo y Gijón, dotados con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, mientras lo permita el estado de fondos, se anuncian a oposición libre.

Los aspirantes que reúnan las condiciones señaladas en el Reglamento que se publicó en la Gaceta de Madrid, el 20 de Junio de 1918 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia el 18 de Junio de 1921, presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Gobernador civil, antes del 5 de Marzo próximo.

Los ejercicios darán principio en la segunda decena de dichos meses y se verificarán con arreglo al Cuestionario publicado en la

Gaceta y BOLETIN OFICIAL en las fechas arriba indicadas.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1922.

—El Presidente del Tribunal, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 438

Juntas municipales del Censo electoral

DE PONGA

La Junta municipal que presido, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar la cartería de Beleño para depositar los pliegos y documentos electorales que haya necesidad de remitir a las oficinas y Corporaciones provinciales y centrales, durante el corriente año, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º de la Circular de la Junta Central de 2 de Julio de 1921.

Beleño, 29 de Enero de 1922.—
El Presidente de la Junta, José González.

R. al núm. 399

DE SOBRESCOBIO

Don Manuel Moro Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta de mi presidencia, en el día de la fecha han quedado proclamados Concejales electos por el artículo 29 de la vigente Ley Electoral los señores que se detallan:

D. Manuel Moro Fernández, don Gregorio González Álvarez, don Manuel Armayor Cañella y don Nicolás Muñiz Cachero.

Para que conste y a los efectos procedentes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sobrescobio, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintidos.—El Presidente, Manuel Moro.—El Secretario, Alejo Cachero.

R. al núm. 404

DE MIRANDA

Don José Álvarez, Secretario de

la Junta municipal del Censo electoral de Miranda.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy para la proclamación de candidatos a Concejales para las elecciones convocadas para el cinco de Febrero próximo, de conformidad con el precepto del artículo 29 de la Ley Electoral, proclamó definitivamente elegidos a los candidatos siguientes:

Distrito primero

D. Francisco Álvarez Velázquez, D. Manuel Menéndez García y don José Antonio Vigil Lastra.

Distrito segundo

D. Francisco Fernández Lorenzo, D. Emilio Fernández González y D. Sabino Pérez Begega.

Distrito tercero

D. Antonio Menéndez González.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Belmonte, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintidos.— José Álvarez.—
V.º B.º, Florentino Arias.

R. al núm. 406

DE EL FRANCO

Don Nicanor García González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de El Franco.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 24 y 26 de la vigente Ley Electoral, y en vista que los aspirantes a Concejales son el mismo número que el de vacantes a proveer en los distritos primero y segundo de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada Ley, por unanimidad acordó la proclamación, por órgano de su Presidente, en la forma siguiente:

Candidatos proclamados Concejales electos por el distrito primero, D. Manuel Martínez Valdés, vecino de Cerrredo, y D. Jenaro Pé-

rez Díaz, de La Caridad; y por distrito segundo, D. José Martínez Rodríguez, vecino de Mendones; D. Manuel Martínez Fernández, de la Andina; D. José María González y González, de Arancedo, y D. José Díaz González, de Mernies, todos de este término municipal.

En cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos oportunos, expido el presente en La Caridad, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintidos.—Nicanor García.

R. al núm. 401

DE SAN TIRSO DE ABRES

D. Rufino Piñero Requejo, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de San Tirso de Abres.

Certifico: Que esta Junta, en sesión pública del día de ayer, proclamó como Concejales definitivamente elegidos de este término, con arreglo al párrafo 2.º, artículo 29 de la ley, a los señores siguientes por ser igual el número de candidatos al de elegibles:

D. Emilio Oliveros Sanjurjo.
Ramón Vello Alonso.
José María Llenderozos Quintana.
Alvaro Mendez Lenza.
José Ramon Corveiras Rodríguez.
Alvaro Aenlle Rodriguez.
Antonio Perez Folgueiras.
Clemente Barcia Fernandez.
Juan Martinez Lavandeira.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 6.º del citado artículo, 29 expido la presente, que visa el señor Presidente en San Tirso de Abres, a 30 de Enero de 1922.—Rufino Piñero.—Visto bueno., El Presidente, Lavandeira.

R. al núm. 444.

DE PROAZA.

D. Angel Alvarez Quiñones, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Proaza.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, ha designado para constituir las Mesas electorales de este concejo en las próximas elecciones de Concejales a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única, Proaza.

Adjuntos, D. Alejandro Martínez Casavieja y D. Pedro Alvarez Tuñón.

Suplentes, D. Vicente Alonso y García y D. Baltasar Alonso Fernández.

Distrito segundo, Sección única, Caranga.

Adjuntos, D. José Miranda Alvarez y D. Juan Manuel Muñiz.

Suplentes, D. Tomás Lorenzo y Fernández y D. Fermín Lorenzo Fernández.

Así resulta del acta a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que

firma en Proaza, a 22 de Enero de 1922.—Angel Alvarez.—El Secretario, Víctor Alvarez Cienfuegos.

R. al núm. 395.

DE CASO.

D. Alejandro Vega Lago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caso.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó designar Adjuntos y suplentes para las Mesas electorales que han de constituirse en la próxima elección de Concejales, habiendo hecho esta designación en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera, Campo.

Propietarios, D. Paulino García Suárez y D. Ramón Blanco y Lobeto.

Suplentes, D. Jacobo Calvo Capellin y D. Jesús Calvo Miguel.

Sección segunda, Bueres.

Propietarios, D. Juan Antonio Prado Miguel y D. Francisco Prado Calvo.

Suplentes, D. Juan Antonio Capellin Pipa y D. José Antonio Aladro Diego.

Distrito segundo, Sección única, Coballes.

Propietarios, D. Bernardo Calvo Prado y D. Juan Posada Calvo.

Suplentes, D. Matías González y D. Juan Díaz García.

Para que conste y a los efectos de remitir al señor Gobernador Civil la presente, la expido con el visto bueno del señor Presidente en Campo de Caso, a 27 de Enero de 1922.—Alejandro Vega.—Visto bueno, Raimundo García.

R. al núm. 416

DE LAVIANA.

Don Faustino Patin Rey, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Laviana.

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, designó, previos los trámites legales, como Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de los Colegios de este término, para las próximas elecciones a Concejales que tendrán lugar el 5 de Febrero, a los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Pola.

Propietarios, D. Paulino Sánchez Martínez y D. Silvino García Jove.

Suplentes, D. Casimiro García y D. Benjamin Bautista Gamarra.

Sección segunda, Craio-Entralgo.

Propietarios, D. José Collia Villar y D. Aurelio Argüelles Suárez.

Suplentes, D. Constantino Fernández Fernández y D. José Pato García.

Sección tercera, Tiraña.

Propietarios, D. Graciano Alvarez Villa y D. José Corte Nava.

Suplentes, D. Eusebio Gutiérrez Villayandi y D. Angel Coto Trabancal.

Distrito segundo, Sección primera, Villoria.

Presidente, D. Nicanor Pérez y Fuente y D. Manuel Alonso Carcedo.

Suplentes, D. Pedro González y Pérez y D. Benito González Sánchez.

Sección segunda, Tolibia.

Propietarios, D. José Alvarez y Fernández y D. Juan Alvarez García.

Suplentes, D. José Buelga y don Bernardo Buelga Fernández.

Distrito tercero, Sección primera, Lorío.

Propietarios, D. Inocencio Morán González y D. Urbano Armayor García.

Suplentes, D. Laureano Alonso Alvarez y D. Victoriano González y Pérez.

Sección segunda, Condado.

Propietarios, D. Domingo Alvarez Prado y D. Pedro García Morán.

Suplentes, D. Luis García Muñiz y D. Manuel Díaz Begega.

Asimismo esta Junta de mi presidencia, y en sesión de la misma fecha, designó para ocupar las vacantes de Vocales ocurridas en la misma, a D. José María Fernández Solís, D. José Alonso González y D. Jerónimo Alvarez Alonso, en sustitución respectiva de D. Jeremías Alvarez Argüelles, D. Graciano Rivas y D. Manuel Vega, y como Presidentes de Mesas, de la Sección segunda, Distrito primero, Tolibia, por vacantes de los nombrados, a D. Avelino Alonso Fernández, y suplente a D. Manuel Alonso Hevia, rectificando los apellidos del de la Sección primera, Distrito segundo, Villoria, en el sentido de ser D. Constantino Fernández Suárez y no Suárez Fernández.

Para que conste y sea inserta en el periódico oficial de la provincia expido la presente que firmo y sello en Pola de Laviana, a 23 de Enero de 1922.—Faustino Patin.—El Secretario, Manuel Sierra.

R. al núm. 286

DE CANGAS DE TINEO

Don Manuel Avello Arias, Secretario suplente en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Tineo.

Certifico: Que los Presidentes y Adjuntos designados por esta Junta para constituir las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal, así como los suplentes de los mismos para las elecciones de Concejales que se han de celebrar el cinco de Febrero próximo, son los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Rafael Uría y Flórez.

Suplente, D. José Agudin Coque.

Adjuntos, D. Apolinar de Castro Isern y D. Vicente Arce.

Suplentes, D. Antonio Uría Menéndez y D. Pedro Vega Tablade.

Sección segunda

Presidente, D. José Combarro Rodríguez.

Suplente, D. José Alvarez González.

Adjuntos, D. Manuel Arias Mollo y D. Donato Aumente González.

Suplentes, D. José Valdés Alvarez y D. José Uría Alvarez.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Angel Zubizarreta Macho.

Suplente, D. Leonardo Alonso Pérez.

Adjuntos, D. Benigno Alvarez Castrosin y D. Severiano Alvarez Lozano.

Suplentes, D. Manuel Rodríguez Alonso y D. Francisco Rodríguez Tineo.

Sección segunda

Presidente, D. Manuel Rubio Menéndez.

Suplente, D. José Alfonso.

Adjuntos, D. José Alvarez y don Ramón Aumente González.

Suplentes, D. Manuel Rodríguez Rojas y D. Apolinar Rodríguez Gómez.

Sección tercera

Presidente, D. José Rodríguez Juacón.

Suplente, D. Manuel Alvarez Collar.

Adjuntos, D. Ramón Alvarez Alvarez y D. Antonio Alvarez Menéndez.

Suplentes, D. Antonio Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Menéndez.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Joaquín Rodríguez Ménguez.

Suplente, D. Manuel Alvarez González.

Adjuntos, D. Aurelio Alvarez Fuertes y D. José Alvarez Coque.

Suplentes, D. José Rodríguez García y D. Manuel Rodríguez Ranao.

Sección segunda

Presidente, D. Manuel Fernández López.

Suplente, D. Cándido Alvarez Alvarez.

Adjuntos, D. Manuel Antón Antón y D. Juan Boto Menéndez.

Suplentes, D. Manuel Vicente Frade y D. Benigno Vega Menéndez.

Sección tercera

Presidente, D. José Flórez Suárez.

Suplente, D. Primitivo Alvarez Valdés.

Adjuntos, D. Domingo Alvarez Alvarez y D. José Alvarez Carballo.

Suplentes, D. Francisco Rodríguez Ménguez y D. Miguel Rodríguez García.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. Francisco Suárez García.

Suplente, D. Baldomero Alvarez Menéndez.

Adjuntos, D. José Arias Rodríguez y D. Enrique Avila Rodríguez.

Suplentes, D. José Rodríguez y D. Bonifacio Rodríguez.

Sección segunda

Presidente, D. José San Martín.
Suplente, D. Ramón Alvarez Carmenal.

Adjuntos, D. Avelino Berguño García y D. José Berguño Carcedo.

Suplentes, D. Robustiano Rodríguez Feito y D. Cayetano Rodríguez Alvarez.

Sección tercera

Presidente, D. Evaristo Peláez.
Suplente, D. Cándido Arias López.

Adjuntos, D. Daniel Arias Llano y D. Manuel Arias García.

Suplentes, D. Calisto Suárez Fernández y D. Cándido Suárez Cortina.

Distrito quinto, Sección primera

Presidente, D. Celestino Rubio García.

Suplente, D. Francisco Agudín Llano.

Adjuntos, D. José Alvarez Rodríguez y D. Emilio Alvarez Alvarez.

Suplentes, D. Manuel Rozas Alvarez y D. Celestino Rodríguez Alvarez.

Sección segunda

Presidente, D. Miguel Rozas Fernández.

Suplente, D. Gervasio Alonso Ema.

Adjuntos, D. Antonio Alvarez Llano y D. Alvaro Amago.

Suplentes, D. Mariano Rodríguez Gutiérrez y D. Doroteo Rodríguez Rodríguez.

Sección tercera

Presidente, D. José Rodríguez Rodríguez.

Suplente, D. Luis Barreiro Rodríguez.

Adjuntos, D. Miguel Blanco Rodríguez y D. Luis Campa García.

Suplentes, D. Benigno Rodríguez González y D. Nicolás Rodríguez Fuertes.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Cangas de Tineo, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintidos.—Manuel Avello.—Visto bueno, El Presidente, Faustino Avello.

R. al núm. 397

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Santo Adriano

Lista de los Concejales que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de electores para votar Compromisarios en la elección de Senadores que se forma con arreglo a lo que determina el artí-

culo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Sabino Fernandez Muñiz
Manuel Garcia y Garcia
Nicanor Fernandez Fernandez
Sabino Garcia y Garcia
Antonio Fernandez Garcia
José Muñiz Fernandez
Braulio Fernandez Fernandez
José Garcia Fernandez
Lorenzo Alonso Viejo

Contribuyentes:

D. José Antonio Fernandez y Fernandez
Isidro Alonso y Alonso
Benigno Alonso Menendez
José Suarez Menendez
Manuel Muñiz Fernandez
Antonio Gonzalez Bernardo
Octoviano Alvarez Fernandez
Alfredo Sanchez Alvarez
Pedro Suarez Alvarez
Celestino Menendez Fernandez
Antonio Cañedo Garcia
Angel Alvarez Bueno
Tomás Suarez Menendez
José Gonzalez Acebal
Manuel Garcia Lopez
Braulio Gonzalez Valdés
Gaspar Alvarez Fernandez
Agustin Gonzalez Alvarez
Gumersindo Garcia Tuñón
Luis Fernandez Suarez
Antonio Morán Bueno
Manuel Sanchez Alvarez
Benito Fernandez Alonso
Manuel Fernandez Vazquez
Feliciano Garcia Fernandez
Vicente Garcia Tuñón
Ramón Fernandez Alvarez
Santos Fernandez Alvarez
Evaristo Alvarez Garcia
Ramón Muñiz Alvarez
Vicente Vazquez Rodriguez
Antonio Suarez Rodriguez
Manuel Alvarez Fernandez
José Maria Alonso Fernandez
Manuel Gonzalez Garcia
Nicolás Fernandez Moro

En Santo Adriano, a 28 de Enero de 1922.—El Alcalde, Sabino Fernandez.

R. al núm. 396.

Alcaldía de Grado

Designado por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil para la instrucción del oportuno expediente contradictorio en averiguación de los méritos contraídos por el Teniente de la Guardia Civil D. José Jimenez Nieto para optar al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, por el salvamento de vidas llevado a cabo, con peligro de la suya, en la inundación ocurrida en este término, el 20 de Septiembre último, se interesa de cuantas personas se hallen enteradas de los hechos acaecidos, concurren a la Secretaría de este Ayuntamiento a exponer lo que les conste en pró o en contra en el expediente de referencia.

Grado, 1.º de Febrero de 1922.—El Fiscal instructor, Carlos Villamil, Secretario del Ayuntamiento.

Designado por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil para la instrucción

del oportuno expediente contradictorio en averiguación de los méritos contraídos por el Guardia Civil primero, Eustaquio Perez Fernandez y los Guardias segundos Antonio Gutierrez Avilés y Aurelio Freire Garcia, para optar al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, por haber salvado la vida de varias personas arrastradas por el desbordamiento del rio Martin, el día 20 de Septiembre último, se interesa de cuantas personas se hallen enteradas de los hechos acaecidos, concurren a la Secretaría de este Ayuntamiento a exponer lo que les conste en pró o en contra en el expediente de referencia.

Grado, 1.º de Febrero de 1922.—El Fiscal instructor, Carlos Villamil, Secretario del Ayuntamiento.

R. al núm. 464

Alcaldía de Canga de Onís

Hallándose terminada la matrícula de industria y comercio de este concejo para el próximo ejercicio de 1922-23, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por el término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo puedan examinarla los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas.

Cangas de Onís, Febrero 4 de 1922.—El Alcalde, José González.

R. al núm. 498

Alcaldía de Corvera de Asturias

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este concejo, formado para el reemplazo del año actual los mozos naturales de este término municipal:

Celestino Olea León, hijo de Faustino y Juana, de Cancienes.

Belarmino Alvarez Alvarez, de José y Carmen, de Obero.

Manuel Pola Fernandez, de Alejandro y Dionisia, de Capiello.

José Roberto Alvarez Garcia, de Generoso y Benigna, del Suco.

Y no habiendo podido averiguarse el paradero de los mismos, ni el de sus padres, ni representantes legales, se les cita por medio del BOLETIN OFICIAL para las operaciones del sorteo y clasificación y declaración de soldados; que han de tener los días 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Corvera, 31 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Muñiz.

R. al núm. 455

Alcaldía de Nava

Comprendidos en el alistamiento del reemplazo de este año los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero y el de sus familias, se les cita para que concurren al sorteo y

clasificación de soldados que respectivamente se verificarán los días 19 del actual y 5 de Marzo próximo; advirtiéndoles que de no asistir al segundo de los referidos actos serán declarados prófugos:

Porfirio Ayuso Venco, hijo de Juan y Inés.

Arsenio Fernandez Martinez, de Antonio y Modesta.

Santos Llamado Vega, de Santos y Maria.

Hipólito Barro Caso, de Francisco y Florentina.

Nava, 1.º de Febrero de 1922. Victorio de Diego.

R. al núm. 457

Alcaldía de Candamo

D. Celestino García Aguirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que en el alistamiento de este concejo para el reemplazo del corriente año, figuran los mozos que se expresan, cuyo paradero y el de sus familias se ignora, y por el presente se les cita para los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar en estas Consistoriales los días doce y diecinueve del actual y cinco de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Francisco Cuervo Cuervo, hijo de José y Casimira, de Llamero.
José Gómez, hijo de Dolores, de El Valle.

Robustiano Gómez Granda, hijo de Eduardo y Rosaura, de Fenolleda.

Ramón Eguía Fernández, hijo de Faustino y de Juana de Fenolleda.

Grullas, 1.º de Febrero de 1922.—Celestino García.

R. al núm. 414

Alcaldía de Gijón

D. Gil Fernández Barcia, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que terminado el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que se presentase reclamación alguna, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados, a los diez días contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de su mañana, y bajo mi presidencia o la del Teniente-Alcalde que me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico o quien haga sus veces, y de Notario público, se celebrará en el Salón de actos de estas Consistoriales la subasta para las obras de reconstrucción de una rampa en el muro de la Playa de San Lorenzo, con sujeción al tipo de dieciséis mil ochocientos cuarenta y

dos pesetas con noventa y tres céntimos.

Los pliegos de proposición se presentarán en el acto de la subasta, durante el plazo de media hora, bajo sobre cerrado y extendidos en papel de la clase octava, acompañados de la cédula personal y del resguardo que acredite haber consignado el Depósito del cinco por ciento de lo presupuestado, que habrá de elevar al diez por ciento de la cantidad líquida del remate, si le fuese adjudicada la obra.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo oficial inserto a continuación, debiendo girar las posturas a la baja.

El adjudicatario quedará obligado a tener en 31 de Marzo del corriente año obra ejecutada por valor de 10.000 pesetas.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, duran e los días laborables y horas de nueve a trece y de dieciseis a dieciocho.

Consistoriales de Gijón, a 1.º de Febrero de 1922.—El Alcalde, Gil Fernández Barcia.

Modelo de proposición:

Don F. de T., vecino de....., enterado del proyecto y pliego de condiciones para la ejecución mediante subasta pública de las obras de reconstrucción de una rampa en el muro de la Playa de San Lorenzo, se compromete a verificarlas con arreglo a los mismos, en la cantidad de pesetas. ..., (en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

R. al núm. 468

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de reparación de la escuela de Moreda, y habiendo quedado desiertas las dos subastas anteriores anunciadas para llevar a cabo la ejecución de estas obras, se ha acordado señalar para la tercera el día 27 del actual, a la una.

Este acto tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación, siendo el tipo de licitación la cantidad de 1.890 pesetas 61 céntimos.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que entregarán en la Mesa por el término de media hora, acompañando a ellas la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 94 pesetas 61 céntimos en concepto de depósito provisional para optar a la subasta, y el agraciado elevará esta suma a 189 pesetas 6 céntimos como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él cons-

tan cuantos extremos previene la vigente Instrucción de contratos públicos.

Aller, 14 de Enero de 1922.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 224

Alcaldía de Avilés

Lista de los Sres. Concejales y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Concejales:

D. David Arias Rodríguez del Valle.
José Rodríguez Maribona Muñiz.
Domingo Gutierrez Gonzalez.
Francisco Legorbudo Lopez.
José Cueto Suarez.
Constantino Fernandez Prenches.
José Antonio Guardado Muñiz.
Adolfo Miranda Gonzalez.
Fermin Garcia Garcia.
Segundo de los Heros B. Quiros.
Francisco Mata Menendez.
José Muñiz Garcia.
Manuel Rodriguez Garcia.
Manuel Hurlé Turbón.
Luis Garcia Fernandez.
Cirilo Suarez Ovies.
José Antonio Rodriguez Garcia.
Manuel Fernandez Suarez.

Contribuyentes:

D. Carlos Lobo de las Alas.
Ramon Fernandez Diaz.
José Garcia Hevia.
Victoriano Fernandez Balsera.
Nicolás Suarez Inclán.
Cipriano Fernandez Lopez.
Ramon Rodriguez Villamil.
Tomás Menendez Valdés.
Luis Caso de los Cobos.
Joviniano Rodriguez Pumariega.
Celestino Graño Caubet.
Francisco Gonzalez Alvarez.
Félix Fernandez Fernandez.
Manuel Menendez Garcia.
Andrés Prada Gonzalez.
Manuel Cuervo Gutierrez.
Armando Mareuse Alvarez.
Celestino Gonzalez Gonzalez.
José Fernandez Perdonés.
Ramon Fernandez Rodriguez.
José Menendez Fernandez.
Florentino Guardado Muñiz.
Alejandro de Bango Zaldúa.
José Maria Suarez Puerta.
Enrique Menéndez Corvera.
Alvaro Gonzalez Colunga.
Ramon Fernandez del Viso.
Urbano Muñiz Suarez.
Fermin Garcia Lopez.
Alejandro Garcia Alvarez.
Ramon Suarez Garcia.
Francisco Leal Ruiz.
Antonio Valle Romero.
Manuel Uria Miranda.
Manuel Gonzalez Wés.
Francisco Blanco Victorero.
Francisco Rodriguez Maribona.
Cesáreo de Silva Inclán.
Juan Menendez Campa.
Casimiro Solís Rodriguez.
Manuel Cuervo Lorian.

D. Rosendo Muñiz Alvarez.
Rodrigo Garcia de Castro.
Secundino Menendez Carreño.
Armando Fernandez Cueto.
Francisco Campa Sanchez.
Manuel Gonzalez Gutierrez.
Nicasio Olamendi Menendez.
José Rubin Menendez.
Fermin Gonzalez Garcia.
Antonio Nuñez Fernandez.
Juan Alvarez Mijares.
Francisco Galán Fernandez.
Jenaro Blanco Fernandez.
Manuel Cuesta Alonso.
Segundo Camino Montes.
Valentin R. de la Flor.
Francisco Feito Alvarez.
Arturo Garcia Lopez.
Angel Fernandez Pulido.
José R. de la Flor.
Eusebio Abascal Herrero.
José María Lobo de las Alas.
Florentino Alvarez Mesa.
Francisco Fernandez Garcia.
Julian Fernandez Gonzalez.
Francisco Fernandez del Viso.
Emilio Lopez Garcia.
Paulino Valdés Sanchez.
Manuel Lopez Romo.
Jesús Alvarez Suarez.
Gabino Garcia Menendez.
Ramon Ruiz Gomez Sanz Crespo.
Alvaro Garcia de Castro.
José Gonzalez Muñiz.
Dámaso Garcia Robés.

Avilés, 28 de Enero de 1922.—
El Alcalde en funciones, David Arias.

R. al núm. 388

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Cédula

El Sr. Juez de primera instancia de este Partido, D. Ramón de la Concha, por providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, en el juicio declarativo de mayor cuantía propuesto a nombre de D. Julio Fernández García, menor de edad, emancipado, y su padre D. Angel Fernández Suárez, contra D. Francisco Casariego y Casariego, vecino que fué del mismo Tapia, y hoy ausente en ignorado paradero, sobre retroventa de una casa, admitió a trámite dicha demanda, y acordó emplazar al demandado a medio de cédulas que se fijen en Estrados e inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con prevención al demandado, que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol, a tres de Febrero de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 490

Juzgado de Gijón

Don Adolfo García y González, Juez de primera instancia del Distrito del Oriente de la villa de Gijón.

Hago sober: Que por el Procurador D. Enrique Eguren y Suárez, en nombre de D. Manuel Diez Alegria, mayor de edad, casado, Director-Gerente del Banco de Gijón y vecino de esta villa, se acudió a este Juzgado con escrito, manifestando que el D. Manuel es hijo de D. Ambrosio Diez García y de D.ª Tomasa Alegria, que nació en Vitoria, provincia de Alava, el día trece de Abril de mil ochocientos setenta; que está casado en primeras nupcias con doña María Gutiérrez Gándara, de cuyo matrimonio tiene cuatro hijos llamados D. Manuel Santiago Félix, D. Luis Angel. Fernando, D.ª María de la Purificación del Pilar y D. José María Fernando, que lleva muchos años como Director de varias entidades bancarias, y se le conoce corrientemente por los apellidos Diez Alegria, que son los naturales, como si ellos constituyeran uno solo; que para evitar dudas y confusiones que pudieran surgir ha decidido hacer de los dos apellidos Diez Alegria, uno solo, y que sea su segundo apellido el segundo de su padre, o sea el de García, queriendo que a lo sucesivo se llame y se le conozca por Manuel Diez-Alegria y García.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se le señala en perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, asimismo en los de Alava y Lérida.

Dado en la villa de Gijón, a diez de Enero de mil novecientos veintidos.—Adolfo García.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 411

Juzgado de Pola de Lena

Don José Arias-Vila, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Oliva Alvarez, esposa del interfecto José Alvarez Colado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con obojeto de instruir la de los artículos 109 y 110 de la Ley Procesal, en sumario que se instruye por muerte, al parecer casual, de su esposo.

Dado en Pola de Lena, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintidos.—José Arias-Vila.—El Secretario, P. H., Nicanor González.

R. al núm. 428

Esc. Fip. del Hospicio provincial